



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

**6047**

*Extracto de la convocatoria de ayudas destinadas a familias para contribuir en los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2026*

Aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Son Servera, de 3 de junio de 2026, la convocatoria de ayudas destinadas a familias para contribuir en los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2026, se hace público el presente extracto de la convocatoria.

**Código de la Convocatoria:** 911434

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de la convocatoria se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

#### 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para contribuir con los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes a actividades deportivas y de ocio de verano, con la finalidad de favorecer la participación social, la diversión, el aprendizaje de valores, la mejora de las capacidades físicas y la salud de los niños, y contribuir con la conciliación familiar durante la época estival.

#### 2. Importe de la ayuda

El importe de las ayudas será por inscripción:

- Del primer niño o joven: 70,00 euros mensuales.
- Del segundo niño o joven: 85,00 euros mensuales.
- Del tercer niño o joven en adelante: 100,00 euros mensuales.

Para que se apliquen los importes a partir del segundo niño o joven, estos deben coincidir simultáneamente en el mismo periodo temporal.

Los importes de la ayuda serán proporcionales al periodo de inscripción, de manera que las inscripciones quincenales recibirán el 50% del importe de la ayuda. Las fracciones inferiores a la quincena no recibirán ninguna ayuda.

No se subvencionarán las inscripciones con una duración inferior a 15 días.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá superar la cantidad abonada en concepto de inscripción del niño o niños, o joven o jóvenes.

#### 3. Bases reguladoras

Están publicadas en el BOIB núm. 82, de 26 de junio de 2025 (número de edicto 7194 - páginas 36435-36438).

#### 4. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas mayores de edad que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener a su cargo niños o jóvenes de entre 3 y 17 años inscritos y que participen en actividades deportivas y de ocio de verano.
- b) Que el niño o joven, o el padre/madre/tutor o las personas que tengan a un niño o joven en acogimiento permanente estén empadronadas en el municipio de Son Servera, con una antigüedad mínima de tres meses respecto a la fecha de solicitud.
- c) No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Son Servera o de cualquier otra administración para llevar a cabo actividades deportivas y de ocio de verano que, conjuntamente, superen el importe de la actividad.
- d) No pueden tener la condición de beneficiarias las personas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





## 5. Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), hasta el 30 de septiembre de 2026.

Una vez agotado el crédito presupuestario, se publicará esta situación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Son Servera, en la fecha de la firma electrónica (*12 de junio de 2026*)

*El alcalde en funciones*  
*Jose Miguel Servera Leno*

